



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Inadmite tutela. 110014003004-2020-00257-00.

Conforme lo prevé el artículo 17 del Decreto 2591 de 1.991, previamente a decidir sobre la admisión de la presente acción de tutela promovida por Jackelin Clavijo Rodríguez, dentro del término de dos (2) días so pena de rechazo, se subsane las siguientes situaciones:

- 1.** Manifieste con mayor precisión y claridad lo que se pretende con la presente acción.
- 2.** Indique con exactitud en contra de quien o quienes se instaura la acción.
- 3.** Informe el nombre de la E.P.S. y la A.R.L. a la cual se encuentra afiliada en la actualidad.
- 4.** Notificarla presente decisión a Jackelin Clavijo Rodríguez por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco